REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 78 Referencia:

Año: 1955 Fecha(dd-mm-aaaa): 30-11-1955

Titulo: POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS A LOS GRADUANDOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE

AGRICULTURA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 12904 Publicada el: 10-03-1956

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Beca, Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos

(IFARHU), Asistencia a la educación

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.286

Rollo: 49 Posición: 535

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 10 DE MARZO DE 1956

Nº 12.904

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 78 de 39 de Noviembre de 1955, por la cual se otorga unas vas. Nº 79 de 30 de Noviembre de 1955, por la cual se honra una

> ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PHNISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decrete, Nos. 25 de 28 y 26 de 21 de Enero de 1955, por los cuales
se hacen usos nombramientos.

Resolución Nº 37 de 29 de Noviembre de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica.

Resolución Nº 38 de 1º de Diciembre de 1955, por la cual se aprueban reformas parciales a unos estatutos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO Decretos Nos. 158 de 1º, 159 y 159 de 2 de Sentiembre de 1954, por los cuales se hacen mos numbramientos. Contrato Nº 8 de 18 de Abril de 1955, celebrado cotre la Nacion y la señora Juana Ponzada de Benaca.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 296 de 12 de Julio de 1954, por el cual se deroga un

Decreto Nº 286 de 12 de Julio de 1954, por la decreto.

Decretos Nos. 296-Bis. 297 y 298 de 12 de Julio de 1954, por los cuales se bacen unos combramientos.

Resoluciones Nos. 275, 276 de 4; y 277 de 5 de Agosto de 1954, por las cuales se bacen unos traslados.

Resolución Nº 278 de 7 de Agosto de 1954, por la cual se destituye a un profesor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Decret.s Nos. 96 de 17: 97 de 10: 98 de 28 y 99 de 38 de Noviembre de 1954 por los cuales se hacen unes nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4109 y 4101 de 3 de Abril de 1954, por los cuales se reconocen sucidos en concepto de vacaciones.

Resultto Nº 4102 de 5 de Abril de 1954, por el cual se concede una ticencia.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

OTORGANSE UNAS BECAS

LEY NUMERO 78

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955) "por la cual se otorgan becas a los graduados del Instituto Nacional de Agricultura".

> La Asamblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la economia agrícola nacional requiere el concurso de profesionales bien preparados, cuyo número debe crecer al paso que adelanta y se extienden los programas de fomento de la producción;

Que es justo y conveniente ofrecer la oportunidad de cursar estudios superiores a los egresados más distinguidos de la escuela vocacional que funciona como dependencia del Instituto Nacional de Agricultura;

Que regularmente figura en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias una partida destinada a becas para estudios agropecuarios en el exterior;

DECRETA:

Artículo 1º-Cada año se otorgarán 3 becas para hacer estudios universitarios en agronomía, zootecnia o materias afines a los estudiantes que en la graduación del Instituto Nacional de Agricultura hayan merecido los 3 primeros puestos de honor"

Artículo 2º—La adjudicación será hecha por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y las erogaciones que ella cause serán imputadas a la partida correspondiente del presupuesto de dicho Ministerio.

Artículo 3º-Esta Ley entrará en vigencia desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente.

MAXIMO LUQUE.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ELIGIO CRESPO V.

HONRASE UNA MEMORIA

LEY NUMERO 79 (DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955)

"por la cual se honra la memoria de Don Angel María Herrera".

> La Asamblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO:

1º-Que es deber de las instituciones públicas exaltar las virtudes de los panameños ilustres y honrar la memoria de los mismos;

2º-Que don Angel Maria Herrera, meritorio hijo del Istmo, consagró su vida al noble apostolado de la Educación Nacional, ya como maestro, ya como funcionario administrativo, o como ciudadano que en todos sus actos públicos o privados ofreció hermosas enseñanzas para los asociados:

3º-Que don Angel María Herrera, ejerció su función magisterial -durante casi toda su vida- en la ciudad de Penonomé,

DECRETA:

Artículo 1º-El Colegio Secundario Oficial que actualmente funciona en la ciudad de Penonomé llevará el nombre de Angel María Herrera,